

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de Instrucción Número 2
Córdoba**

Núm. 4.727/2012

Doña Belén Parra Heras, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 2 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas núm. 173/2012, se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

**En nombre de S.M. el Rey
Sentencia núm. 175/12**

En la ciudad de Córdoba, a 27 de abril de 2012.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Arturo Vicente Rueda, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Instrucción Número 2 de Córdoba, los Autos de Juicio Inmediato de Faltas registrados con el núm. 173/2012, sobre falta de lesiones; en los que han sido parte, el

Ministerio Fiscal, en ejercicio y representación de la acción pública; Francisco Evaristo Navarro Luque, como denunciante, y Antonio Trenas Cañete, como denunciado.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a Antonio Trenas Cañete de la falta de lesiones por la que ha sido denunciado, declarándose de oficio las costas causadas en esta instancia.

Líbrese certificación de esta Sentencia para unirla a los Autos de su razón, y notifíquese a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, y que contra ella cabe interponer, en el plazo de cinco días, Recurso de Apelación en este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial de Córdoba.

Así, por ésta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Francisco Evaristo Navarro Luque, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba a 3 de julio de 2012.- La Secretario, firma ilegible.